



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 063 ACTA No. 142 LIBRO II FOJAS 1877

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:27 veinte horas con veintisiete minutos del día 1º de JUNIO del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el **Jardín Principal del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 063**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.- Asunto Único:

- A. Explicación Técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- B. Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas I, II y III, Tercera Sección del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias.
- C. Uso de la voz del o la representante vecinal.
- D. Uso de la voz del Desarrollador del Fraccionamiento
- E. Uso de la voz del Representante de la CANADEVI.
- F. Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal.
- G. Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de nueve de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja y Guillermo Toscano Reyes**, así como de las **regidoras Claudia Rufina Chávez Pizano y María Guadalupe Velasco Rocha**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 063, siendo las 20:27 veinte horas con veintisiete minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual una vez puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los **municipes** presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones previas, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los **municipes** presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda**, **Director General Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE BUGAMBILIAS 3ª. SECCIÓN” ETAPAS 1 Y 2.

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 19 DE ABRIL DEL 2007. SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 14 DE JULIO DEL 2007
---	---

RESUMEN DE GENERAL DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	6,507.38 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	616.96 m ²
TOTAL	7,124.34 m ²

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and several initials.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 063 ACTA No. 142 LIBRO II FOJAS 1878

INCORPORACIÓN MUNICIPAL

INCORPORACIONES MUNICIPALES FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BUGA, BILIS 3ª SECCION		
ETAPA DE URBANIZACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO
ETAPA 1	21 DE MARZO DEL 2009	20 DE FEBRERO DEL 2009
ETAPA 2	21 DE MARZO EL 2009	20 DE FEBRERO DEL 2009

RESUMEN DE AREAS A MUNICIPALIZAR

RESUMEN DE GENERAL DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	6,507.38 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	616.96 m ²
TOTAL	7,124.34 m ²

PLANO DE LA ETAPA A MUNICIPALIZAR



ZONA	LOTES	SUP. (M2)	%
MB-1J	47	6,105.06	85.83
MB-3	1	204.14	2.87
MB-3	1	198.16	2.78
VIALIDAD		616.96	8.65
TOTAL	49	7,124.34	100.00

RESUMEN DE AREAS POR ETAPA							
ETAPA	AREA/ ETAPA	A. VENDIBLE	A. CESION	A. VIALIDAD	MANZANAS	LOTES	TOTAL
1	3,440.25	3,200.01	0.00	240.24	823	2-25	24
2	3,684.09	3,307.37	0.00	376.72	821 822	2-8, 2-19	25
TOTAL	7,124.34	6,507.38	0.00	616.96	3	-	49

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Finalizada la exposición, se le concede el uso de la voz a la **regidora Sofía Peralta Ferro**, para que realice una lectura ejecutiva, por así haberse aprobado, a la solicitud de **“Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias 3ª. Sección”**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO**, **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE** y **ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BUGAMBILIAS TERCERA SECCIÓN”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante escritura pública número 5,261 expedida el 27 de octubre de 2000 por el Licenciado Rogelio A. Gaitán y Gaitán, notario público titular de la notaría pública número 14 ubicada en el municipio de Villa de Álvarez, se hace constar que la empresa Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. representada por el Arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza, llevará a cabo los trabajos de urbanización, promoción y aprovechamiento del suelo de una fracción del predio rústico denominado "La Luz" propiedad de C. Ricardo Ceballos Fierros.

SEGUNDO.- El ciudadano Ricardo Ceballos Fierros otorgó Poder Especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, el cual consta en la escritura pública número 32,135 de fecha marzo del 2006 otorgada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre titular de la notaría pública número 9 del municipio de Colima, a favor de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V., a fin de llevar a cabo los trabajos descritos en el punto que antecede.

TERCERO.- Que el 14 de julio de 2007, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Jardines de Bugambilias 3ª sección", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 19 de abril del 2007.

CUARTO.- Que se han realizado incorporaciones, mismas que se describen a continuación:

INCORPORACIONES MUNICIPALES FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BUGAMBILIAS 3ª SECCIÓN		
ETAPA DE URBANIZACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO
ETAPA 1	21 DE MARZO DEL 2009	20 DE FEBRERO DEL 2009
ETAPA 2	21 DE MARZO EL 2009	20 DE FEBRERO DEL 2009

QUINTO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ingeniero German Ítalo Alcalá García, Subdirector de Alce Consorcio Inmobiliario S.A. de C.V. empresa promotora del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias Tercera Sección", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicitó mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2023, la municipalización de 49 lotes vendibles; de los cuales 47 lotes son uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 1 lote uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) Y 1 lote uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), correspondientes a las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento en cita, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica con fecha 24 de mayo del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Desarrollo Municipal al fraccionamiento en mención, así como por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que las etapas

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large '10' and a circular mark.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin, including a large 'S' and the name 'Ricardo Ceballos'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 063 ACTA No. 142 LIBRO II FOJAS 1879

a municipalizar están aprovechadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 27 de febrero de 2023, se hace constar que se reunieron por parte del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias Tercera Sección y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), para hacer la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 1 y 2 de dicho fraccionamiento ubicado al oriente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante oficio CC-075/2023 con fecha 09 de mayo del 2023, que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado con número de expediente 227/2007.

QUINTO.- Que mediante el oficio D.C. 122/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que las etapas 1 y 2 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. – Que Dirección de Ecología señala mediante oficio D.E. 411/2023 con fecha de expedición del 18 de mayo del 2023 que el Fraccionamiento “Jardines de Bugambilias Tercera Sección” cuenta con el cumplimiento a los términos y a las condicionantes de la resolución de impacto ambiental con autorización número D.E. 406/2023.

SÉPTIMO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P.-051/2023, señala que las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias Tercera Sección, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, Arquitecto Sergio G. Alcalá Mendoza con registro No. DRO. 0081 enteró a la Dirección de Desarrollo Municipal mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2023, que las obras de urbanización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas y ejecutadas de conformidad al Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su municipalización.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal, Ingeniero Jorge Rocha Corona, con número de registro 002/2003 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2023 que las obras de urbanización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias Tercera Sección fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número 2796044 de SOFIMEX Institución de garantías S.A. de fecha 29 de mayo del 2023, por un monto de \$63,648.14 (Sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 14/100 m.n.)

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 30 de mayo de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias Tercera Sección, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0462-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General

de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 y 2 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BUGAMBILIAS TERCERA SECCIÓN ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

RELACIÓN DE LOTES A MUNICIPALIZAR ETAPA 1 Y 2
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BUGAMBILIAS 3RA SECCIÓN

ETAPA 1						
MZA	LTE	USO	ESTADO	DOMICILIO	CLAVE CATRASTAL	SUP. M2
823	2	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-002-000	146.87
823	3	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-003-000	129.5
823	4	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-004-000	129.5
823	5	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-005-000	129.5
823	6	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-006-000	129.5
823	7	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-007-000	129.5
823	8	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-008-000	129.5
823	9	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-009-000	129.5
823	10	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-010-000	129.5
823	11	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-011-000	129.5
823	12	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-012-000	129.5
823	13	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-013-000	129.5
823	14	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-014-000	129.5
823	15	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-015-000	129.5
823	16	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-016-000	129.5
823	17	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-017-000	129.5
823	18	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-018-000	129.5
823	19	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-019-000	129.5
823	20	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-020-000	129.5
823	21	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-021-000	129.5
823	22	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-022-000	129.5
823	23	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-023-000	129.5
823	24	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-024-000	129.5
823	25	MB-3	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-823-025-000	204.14

Etapa 2						
MZA	LTE	USO	Estado	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL	SUP. M2
821	2	MD-3	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-821-002-000	198.18
821	3	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-821-003-000	129.5
821	4	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-821-004-000	129.5
821	5	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-821-005-000	129.5
821	6	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-821-006-000	129.5
821	7	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-821-007-000	129.5

10

D

S. J. S.

M. J. S.

C



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 063 ACTA No. 142 LIBRO II FOJAS 1880

821	8	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-821-008-000	146.87
822	2	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-002-000	114.45
822	3	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-003-000	129.5
822	4	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-004-000	129.5
822	5	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-005-000	129.5
822	6	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-006-000	129.5
822	7	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-007-000	129.5
822	8	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-008-000	129.5
822	9	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-009-000	129.5
822	10	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-010-000	129.5
822	11	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-011-000	129.5
822	12	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-012-000	129.5
822	13	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-013-000	129.5
822	14	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-014-000	129.5
822	15	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-015-000	129.5
822	16	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-016-000	129.5
822	17	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-017-000	129.5
822	18	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-018-000	129.5
607	19	H4-U	Edificado	Paseo de Gilberto	10-01-18-822-019-000	128.37

TERCERO.- Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

Calle José Ahumada S.: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 02 de la manzana 823 hasta el límite de propiedad sur del lote 02 de la manzana 823, Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Calle Antonio Hernández U.: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 02 de la manzana 822 hasta el límite de propiedad sur del lote 2 de la manzana 822. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Avenida Prolongación Hidalgo: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 02 de la manzana 821 hasta límite de propiedad sur del lote 2 de la manzana 821. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta oeste.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas 1 y 2 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR ETAPAS 1 y 2	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	6,507.38 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	616.96 m ²
TOTAL	7,124.34 m²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 31 de mayo de 2023

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA

PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz el regidor **Adrián López López** para manifestar que hoy está ocurriendo un acto histórico, desde el 2009 la colonia quedó terminada y entregada a los vecinos pero no contaba con la certeza jurídica de lo que está pasando hoy, que es que el municipio asuma la responsabilidad total de los servicios públicos que están pagando de manera responsable y honesta, si bien es una colonia que tiene áreas de mejora, no cuenta con la certeza de que en términos prácticos se pueda autorizar un fondo de gobierno federal porque las colonias no están municipalizadas, entonces los ciudadanos por temas administrativos se quedaban secuestrados de algún privilegio que pudiera verse reflejado en un tema de calidad de vida, un tema de este gobiernos es municipalizar el 100% de las colonias, no es fácil, requiere de mucha albor, mucha responsabilidad para que este tema avance porque es un tema administrativo de muchos requisitos, este no es un acto protocolario es un tema de cercanía y mi reconocimiento total a este gobierno que le está dando dignidad a la vida y a la vivienda y al patrimonio de las personas villalvarenses, por ello mi voto será a favor.

El regidor **Roberto Rolón Castillo** al hacer uso de la voz, manifiesta que es parte de la Comisión de Asentamientos Humanos que es una tarea de gran responsabilidad, porque están dando sobre todo un eje central a Villa de Álvarez con las municipalizaciones y sobre todo están apostando a que es parte del desarrollo de un municipio para que La Villa sea una villa incluyente y segura, “este proceso es parte para poder dar los servicios de calidad y calidez para todos ustedes, decirles que me siento muy contento de que los vecinos estén hoy participando en este acto protocolario donde se hace esta municipalización para ustedes, con la voluntad de apostar a que a la Villa le vaya mejor y celebro estar en este cabildo porque es un cabildo de voluntades, donde se escucha y tenemos diálogo y un mismo fin como regidores que es el bienestar y compromiso con los villalvarenses”.

Comenta la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** que es muy grato estar en una colonia que tiene todos los servicios, no así en otras, en ese sentido reconoce a la Maestra Tey que ha estado preocupada y ocupada para que las colonias que no estaban municipalizadas poco a poco esté ocurriendo, “ya llevamos el 50% de las setenta que hubo el compromiso al asumirse esta administración donde no hay

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 063 ACTA No. 142 LIBRO II FOJAS 1881

colores, más que la responsabilidad de sacar juntos adelante a Villa de Álvarez, en ese sentido me sumo a la felicitación, hoy ya tienen certeza jurídica y esta parte es fundamental para que se sientan respaldados y atendidos por la administración, mi voto será a favor y con este trabajo que se está haciendo se están beneficiando a muchas familias villalvarenses y que sepan que lo que contribuyen con sus impuestos aquí está reflejado con el trabajo del día a día de la administración”.

Manifiesta el **Síndico Municipal** que tuvieron que pasar 16 años para poder llegar a este punto de la municipalización, porque lo único que se requiere es voluntad y el trabajo del personal de obras públicas, pero sobretodo el compromiso de la presidenta, quien al inicio de la administración se comprometió a municipalizar las colonias que están en esa etapa, sin tener esa certeza jurídica de la propiedad del ayuntamiento sobre todo de las áreas de cesión, de las vialidades y sobre todo los servicios. Los felicito porque esta noche sea un día especial donde el ayuntamiento será el responsable de todos los servicios de esta colonia.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la “**Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias 3ª. Sección**”.

Continuando con el orden del día, se le concede el uso de la voz al **C. Omar García Villa, representante vecinal**, quien a nombre del presidente del comité de barrio y de todos los vecinos, agradece su participación y que estén esta noche, felicita a la presidenta y a su equipo por estar esta noche escuchando y atendiendo sus peticiones, así como agradecer por lo cumplido.

Enseguida hace uso de la voz el **Arq. Germán Ítalo Alcalá**, representante de la empresa ALCE Consorcio y de la CANADEVI, quien comenta que hay bastantes desafíos en la industria, pues están viendo la escasez de tierra intraurbana, el incremento en los costos de las viviendas y la alza en las tasas de interés y no el incremento en los salarios, estos retos a todos no interesan pero no todos logramos hacer frente, hoy me siento con la confianza de decirles que esta administración está haciendo frente, estamos viendo acercamiento en las colonias, están citando a los desarrolladores a hacernos responsables de nuestra parte a la agente a hacerse

responsables de la suya, hacen esfuerzos extras, se hacen presentes y cumplen con las metas. De parte de los desarrolladores siempre estaremos buscando municipalizar las colonias lo más pronto posible, pues para nosotros esto implica un costo, el mantenimiento de las calles, el alumbrado público y el mantenimiento de los parques es parte que se llevan nuestra inversión, si nosotros tenemos esa inversión detenida en un trámite engorroso, no podremos invertir en el desarrollo y crecimiento de otras partes de la ciudad, si tenemos administraciones que nos brindan esas facilidades podemos invertir y seguir creciendo, podemos desarrollar más vivienda, es así que el municipio de Villa de Álvarez hoy por hoy es el líder de colocación de vivienda a nivel estatal, antes era Manzanillo, aquí encontramos cercanía y gente comprometida con el desarrollo de la ciudad.

Posteriormente la **Presidenta Municipal** agradece a los vecinos que los reciban y por hacer equipo, agradece al Arq. Germán Alcalá, Desarrollador y Representante de la CANADEVI sus palabras confortan mucho y fortalecen para seguir trabajando incansablemente por las y los villalvarenses, agradece a las y los regidores que son la fortaleza dentro de la administración todas las decisiones que se toman son gracias a la generosidad de todos y cada uno de ellos, al arquitecto Juan Carlos y su equipo de trabajo que desde Desarrollo Municipal hacen sus mejor esfuerzo para que transiten las municipalizaciones coordinados por Alfredo Chávez. Cuando anduvimos recorriendo barrios y colonias nos pedían precisamente hacer las municipalizaciones y nosotros nos responsabilizamos de los servicios públicos, por eso cuando llegamos a la administración una de las metas más importantes y prioritarias fue llevar a cabo la municipalización y generar las condiciones para cada una de las personas y darles esa certeza jurídica priorizando los beneficios a la población con mucho compromiso para generar mejores condiciones para toda la población de Villa de Álvarez

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Jardines de Bugambilias 3ª. Sección.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

1/19

0

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and several smaller marks and arrows.]

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 063 ACTA No. 142 LIBRO II FOJAS 1882



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:00 veintiún horas del día **1º de Junio del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

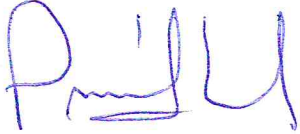

C. VALERIA TINTOS RUIZ


C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

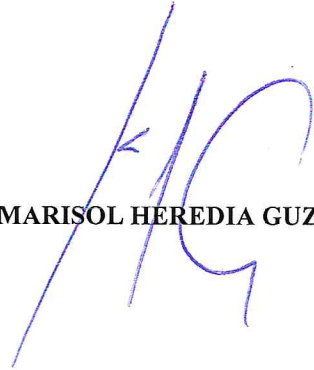

C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

